

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00713** de **MARIA MERCEDES VANEGAS DE DIAZ** contra **ROSMARY CORONADO MUÑOZ**, informando que la parte actora no ha efectuado el trámite de notificación de la ejecutada, conforme lo ordenó el despacho en auto del veinticinco (25) de febrero de 2019. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, resáltese que en providencia del veinticinco (25) de febrero de 2019 (fls. 6-7), se libró mandamiento ejecutivo laboral por las sumas y conceptos indicados en el numeral primero del mencionado auto, sin embargo, no obra en el plenario, acreditación del trámite de notificación del extremo ejecutado.

En ese sentido, se **REQUIERE** a la parte demandante, a fin de que manifieste si persiste en adelantar esta actuación ejecutiva, proceda a efectuar la gestión correspondiente a la notificación de la ejecutada y adicionalmente se sirva tramitar los oficios ordenados en proveído del ocho (08) de febrero de 2023 (fl. 37).

Para lo anterior, se **CONCEDE** a las partes, el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, para que procedan a atender el requerimiento del Juzgado, so pena de ordenar el archivo de las diligencias por **CONTUMACIA**, en los términos del Parágrafo del Art. 30 del C.P.T. y de la S.S. **Por Secretaría** realícese el respectivo control de términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 117 FIJADO HOY 27 DE NOVIEMBRE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>
